

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**7289**     *URBAGES 2019, S.L.*  
              *(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
              *URBAGES 2019, S.L.*  
              *URAUSTU, S.L.*  
              *(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se aprueba, entre otros, el régimen jurídico de las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que, con fecha 29 de noviembre de 2023, la junta general extraordinaria y universal de socios de "Urbages 2019, S.L." (la "Sociedad Escindida") ha aprobado la escisión total de la misma a favor de dos sociedades beneficiarias de nueva creación que se constituirán con las denominaciones sociales de "Urbages 2019, S.L." (la "Sociedad Beneficiaria 1", sucesora en la denominación de la Sociedad Escindida) y "Uraustu, S.L." (la "Sociedad Beneficiaria 2" y, conjuntamente con la Sociedad Beneficiaria 1, las "Sociedades Beneficiarias").

La escisión total implica la extinción de la Sociedad Escindida, mediante su disolución sin liquidación, y la división de su patrimonio en dos partes cada una de las cuales se transmitirá en bloque y por sucesión universal a una de las Sociedades Beneficiarias.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 10 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la Sociedad Escindida a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado.

En Hernani (Gipuzkoa), 29 de noviembre de 2023.- El Administrador Único de "Urbages 2019, S.L.", Don José Miguel Gracenea Alonso.

**ID: A230046698-1**